

RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR POR LA QUE SE CONCEDE UNA DE LAS BECAS PARA LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.

La Resolución de 8 de enero de 2024 del Consejo de Seguridad Nuclear, establece las bases reguladoras sobre la concesión de becas para la formación especializada en materia de seguridad nuclear y protección radiológica (BOE Núm. 15 de 17 de enero de 2024). Por su parte, la Resolución de 26 de abril de 2024, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, procedió a la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de seis becas para la formación especializada en materia de seguridad nuclear y protección radiológica (Extracto publicado en BOE Núm. 105 de 30 de abril de 2024).

Con base en las solicitudes presentadas en el plazo legal habilitado se procedió a su valoración conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Considerando que se ha procedido a la realización de las valoraciones y que no figuran en el procedimiento, ni han sido tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Considerando que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la convocatoria referidas al procedimiento de selección, instrucción y resolución.

Publicada la propuesta de resolución provisional en la página web del CSN el 10 de diciembre de 2024, atendiendo a lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria.

Considerando la propuesta de resolución definitiva de concesión de becas formulada por el órgano instructor que fue publicada en la web del CSN el 14 de enero de 2025.

Habiendo finalizado el plazo de aceptación de las becas al que se refiere la propuesta de resolución definitiva.

Habiéndose recibido la carta de aceptación de una de las becas por parte de la persona adjudicataria propuesta y considerando los desistimientos correspondientes.

Esta Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO. Conceder la beca para la formación especializada en seguridad nuclear y protección radiológica correspondiente a la **BECA 5. “Área de formación: Seguridad Nuclear. “Residuos de alta actividad” (ARAA)- AGP”**, de las previstas en el anexo I de la convocatoria a la persona beneficiaria relacionada en el **anexo I** de esta resolución y, designar como personas suplentes a las relacionados como tales en dicho anexo.

SEGUNDO. Excluir definitivamente las solicitudes presentadas por las personas candidatas relacionadas en el anexo II por las causas referenciadas en el mismo.

TERCERO. La beca de formación comenzará el **día 25 de febrero de 2025** en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, Calle Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, Madrid.

TERCERO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la notificación o, en caso de silencio administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hubiera producido la desestimación del mismo.

El Presidente

P.D. (Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Presidencia del CSN)

Firmado electrónicamente por el Secretario General

Pablo Martín González

**ANEXO I
CONCESIÓN PARCIAL
BENEFICIARIO Y SUPLENTES DE LA BECA DE FORMACIÓN
BECA 5**

ANEXO I

RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONCESIÓN DE LA BECA 5
BECA 5. Área de formación: Seguridad Nuclear. “Residuos de alta actividad” (ARAA)- AGP

PUESTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/TIE/ PASAPORTE	PUNTUACIÓN FINAL BECA 5	SU ORDEN DE PREFERENCIA PARA ESTA BECA	CONCESIÓN
1	ALLES	LEAL	ADRIÁN	556****8B	81,32	3	Beneficiario BECA 1 ACEPTA
2	GALENDE	PÉREZ	ROBERTO	709****8L	73,29	3	Desistimiento
3	MARTÍN	DALMAS	JOËL	124****8S	71,39	1	Beneficiario propuesto BECA 5 Desistimiento
4	MUÑOZ	CEMILLÁN	ALFONSO	059****7K	66,99	1	Beneficiario BECA 5 ACEPTA
5	PARODY	GUZMÁN	MARÍA MERCEDES	770****0Q	65,65	2	Propuesta como beneficiaria BECA 4 Desistimiento
6	PÉREZ	PARRAS	RAÚL	027****8P	62,56	2	Propuesto como beneficiario BECA 3 Desistimiento
7	GARCÍA	GONZÁLEZ	DIEGO MARTÍN	512****1S	59,60	1	Suplente Propuesto como beneficiario BECA 3 Desistimiento
8	DIJKSTRA	MARTÍN	DIEGO ANASTASIO	487****8P	58,76	2	Suplente Propuesto como beneficiario BECA 4 Desistimiento
9	DÍEZ	ORTUZAR	AINHOA	459****3B	54,58	1	Suplente Propuesta como beneficiaria BECA 4

PUESTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/TIE/ PASAPORTE	PUNTUACIÓN FINAL BECA 5	SU ORDEN DE PREFERENCIA PARA ESTA BECA	CONCESIÓN
10	VELASCO	SÁNCHEZ-VILLARES	JAIME RODRIGO	053****6S	53,47	1	Beneficiario BECA 2 ACEPTA
11	MONTEAGUDO	CASAS	MARIA	027****1S	52,98	1	Suplente
12	MARTÍN	RODRÍGUEZ	GONZALO MANUEL	709****6M	52,55	2	Suplente Propuesto como beneficiario BECA 3
13	HERNÁNDEZ	KAUTZSCH	MATÍAS	060****8Y	51,08	1	Suplente
14	JIMÉNEZ	RUFO	PABLO	760****9Q	50,82	1	Suplente
15	CASTILLO	GARCÍA	ELVIRA	774****1W	50,73	1	Suplente
16	CONDE	MONTERO	FERNANDO	025****4N	48,65	2	Suplente
17	GAVILÀ	LLORET	SARA	459****1P	48,45	1	Suplente
18	COLLADO	ARÉVALO	ALBERTO	800****3W	48,34	2	Suplente
19	PARAPAR	NOVAL	PAULA	328****3N	47,82	6	Suplente
20	LOBATO	MARTÍN	JAVIER	447****7E	46,76	5	Suplente
21	GARCÍA	MONASTERIO	ÓSCAR	514****9E	45,88	1	Suplente
22	SOLER	SALMERÓN	LAURA CRISTINA	200****6D	44,85	1	Suplente
23	NOGALES	ROMERO	ISABEL MARÍA	473****9E	43,69	1	Suplente
24	BENITO	DEL OLMO	RAÚL	538****4W	42,60	1	Suplente
25	MUÑOZ	VILLALBA	BÁRBARA	487****0Q	42,06	5	Suplente
26	ZABALA	DE LA FUENTE	ANA BEATRIZ	538****8A	41,44	1	Suplente
27	BLANCH	DESCARREGA	JUDIT	292****4V	41,15	2	Suplente
28	GUERRA	GARCÍA	JAIRO	537****6R	40,19	2	Suplente
29	SAINZ DE BARANDA	LÓPEZ	GUILLERMO	027****7A	40,09	1	Suplente

PUESTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/TIE/ PASAPORTE	PUNTUACIÓN FINAL BECA 5	SU ORDEN DE PREFERENCIA PARA ESTA BECA	CONCESIÓN
30	MÉNDEZ	RUBIO	ESTEBAN	735****4B	39,82	3	Suplente
31	ALONSO	RODRÍGUEZ	NOELIA	355****2R	38,31	2	Suplente
32	MORÓN	NAVARRETE	GUILLERMO	510****0A	34,03	3	Suplente
33	GÓMEZ	MIGUEL	ALEJANDRO	709****4P	32,29	2	Suplente

ANEXO II
RELACIÓN DE CANDIDATOS EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

ANEXO II

CANDIDATOS EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE DE LAS BECAS DE FORMACIÓN Y CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN O INCUMPLIMIENTO
GARCÍA	FERNÁNDEZ	JOSÉ RUBÉN	542****3D	1
NÚÑEZ	ESPEJO	AINHOA	060****3J	2
TORRE	RUIZ	HÉCTOR	025****8S	3
VEGA	MORILLO-VELARDE	MARÍA	458****4S	4
IMBACHI	CHÁVEZ	JEIVAR MAURICIO	Y80****8D	5
JIMÉNEZ	AMORÓS	ADRIANA ANDREA	Z13****3X	6
SÁNCHEZ	HERRANZ	ISAAC	702****3R	7

Motivos de exclusión:

1. No acredita expediente académico de la titulación con la que se presenta. No ha aportado la documentación imprescindible para su valoración. No ha respondido/contestado a la notificación de subsanación.
2. No acredita título académico ni expediente académico de la titulación con la que se presenta. No ha aportado la documentación imprescindible para su valoración. No ha respondido/contestado a la notificación de subsanación.
3. No selecciona orden de prioridad en la selección de las becas en el Anexo II. No ha respondido/contestado a la notificación de subsanación.
4. No acredita título académico ni expediente académico de la titulación con la que se presenta. No acredita la finalización de los estudios conducentes a la obtención del título con el que se presenta en los 6 años anteriores a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. No selecciona orden de prioridad en la selección de las becas en el Anexo II.
5. No estar en posesión de ninguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria. No presenta acreditación de titulación homologada en España. No acredita título académico ni expediente académico de la titulación con la que se presenta. No acredita

la finalización de los estudios conducentes a la obtención del título con el que se presenta en los 6 años anteriores a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. No ha aportado la documentación imprescindible para su valoración. No selecciona orden de prioridad en la selección de las becas en el Anexo II. No ha respondido/contestado a la notificación de subsanación.

6. No estar en posesión de ninguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria. No presenta acreditación de titulación homologada en España. No acredita expediente académico de la titulación con la que se presenta. No ha aportado la documentación imprescindible para su valoración. No ha respondido/contestado a la notificación de subsanación.
7. No acredita expediente académico de la titulación con la que se presenta. No acredita la finalización de los estudios conducentes a la obtención del título con el que se presenta en los 6 años anteriores a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. No ha aportado la documentación imprescindible para su valoración.

ANEXO III
RELACIÓN DE CANDIDATOS QUE HAN DESISTIDO

ANEXO III

RELACIÓN DE CANDIDATOS QUE HAN DESISTIDO EN LAS DISTINTAS FASES DE:

a) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

b) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	FASE PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL	FASE PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
GALENDE	PÉREZ	ROBERTO	709****8L	Desistimiento	
PÉREZ	PARRAS	RAÚL	027****8P		Desistimiento
PARODY	GUZMÁN	MARÍA MERCEDES	770****0Q		Desistimiento
MARTÍN	DALMAS	JOËL	124****8S		Desistimiento
GARCÍA	GONZÁLEZ	DIEGO MARTÍN	512****1S		Desistimiento
DIJKSTRA	MARTÍN	DIEGO ANASTASIO	487****8P		Desistimiento